

"2023 - 40 Años de la Recuperación de la Democracia"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5815**  
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2023.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvina **SANTANA**





## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0838

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente LOAS-N° 47.834/23, iniciado por Lotería para Obras de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución L.O.A.S. N° 1172/18 ratificada por Decreto N° 0940/19 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia con sus misiones y funciones siendo modificada posteriormente por los Decretos Nros. 0064/21 y 0893/21;

Que mediante la Ley N° 3755 y modificatoria, se estableció la normativa relativa a la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la mentada Ley, se dictó el Decreto N° 1389/22 estableciendo que las estructuras orgánicas de las jurisdicciones o entidades comprendidas en el Poder Ejecutivo Provincial deberán organizarse de acuerdo a las estructuras mínimas establecidas en ese instrumento;

Que a los fines de adaptar el funcionamiento del ente autárquico a las normas antes indicadas resulta necesario proceder a la modificación y adecuación del organigrama y estructura funcional, fijando y ajustando las competencias de las distintas áreas que la integran;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPALyJ-N° 039/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de Lotería para Obras de Acción Social, obrante a fojas 34, DGALyJ-N° 1215/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 35/36 y SLyT-GOB-N° 614/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 37/39;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CRÉASE e INCORPÓRASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en la Estructura Organizativa de Loterías de Acción Social, aprobada por Resolución LOAS-N° 1172/18 y ratificada por Decreto N° 0940/19 y sus modificatorias, una (1) Subsecretaría de Unidad de Auditoría Interna dependiente de la máxima autoridad de la jurisdicción, de acuerdo a las misiones, funciones y organigrama que como Anexo I y II forman parte integrante del presente, de conformidad a los considerandos expuestos.-

**Artículo 2°.- CRÉASE e INCORPÓRASE** a partir del día 1° de julio del año 2023 en la Estructura Organizativa de Loterías de Acción Social, aprobada por Resolución LOAS-N° 1172/18 y ratificada por Decreto N° 0940/19 y sus modificatorias, una (1) Dirección General de Contrataciones, una (1) Dirección General de Presupuesto, una (1) Dirección General de Rendiciones, una (1) Dirección General de Tesorería y una (1) Jefatura de Departamento de Patrimonio, todas dependientes de la Dirección Provincial de Administración; de acuerdo a las misiones, funciones y organigrama que como Anexo I y II forman parte integrante del presente.-

**Artículo 3°.- MODIFÍCASE y READECÚASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, la Estructura Organizativa de Lotería para Obras de Acción Social, aprobada por Resolución LOAS N° 1172/18 y ratificada por Decreto N° 0940/19 y sus modificatorias, en lo que respecta a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Gerencia General de LOAS atento a las creaciones e incorporaciones efectuadas en el presente.-

**Artículo 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 5°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Esc. María Belén García

[LINK AL ANEXO I](#)

[LINK AL ANEXO II](#)

### DECRETO N° 0841

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 422.427/23, elevado por el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1260 de fecha 28 de diciembre de 2018 se dictaron una serie de medidas tendientes a la reconstrucción y organización de los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial como así también de contención del gasto público;

Que en particular, el artículo 4° del mencionado dispositivo legal suspendió los subsidios y subvenciones y todo compromiso del mismo carácter que directa o indirectamente afecten recursos del Tesoro Provincial, con



excepción de varios organismos;

Que mediante Decreto N° 0446/19 se exceptuó del mencionado artículo a la Subsecretaría de Transporte con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros en la línea interurbana que une las localidades de 28 de Noviembre y Río Turbio;

Que mediante Decreto N° 0232 de fecha 09 de marzo del 2020 en su artículo 2° se modificó el artículo 1° del Decreto N° 0446/19 en el cual se exceptúa de los alcances de dicho Decreto a la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, con el único fin de establecer un subsidio al transporte público de pasajeros en la línea interurbana que une las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre y las líneas urbanas de Río Gallegos y Caleta Olivia;

Que mediante Decreto N° 0684 de fecha 17 de junio de 2021 se ratificó en todos sus términos el Convenio celebrado el día 3 de febrero de 2021 y sus respectivas Adendas I y II, suscriptas entre la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y el Ministerio de Transporte de Nación, mediante la cual se dispone la distribución de las acreencias que conforman el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país a través del Fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto Nacional N° 976/01;

Que el artículo 4° de la Ley N° 27.561 establece que serán beneficiarios del Fideicomiso los Estados Provinciales de la República Argentina que procedan a la suscripción del Convenio aprobado por el artículo 5° de la Resolución APN-MTR-N° 29/21, refrendado por parte de la máxima autoridad competente en materia de transporte como condición necesaria para acceder y mantener el derecho a la percepción de las acreencias;

Que en ese sentido, la Subsecretaría de Transporte, en legal tiempo y forma procedió a la suscripción de un nuevo convenio con fecha 06 de junio año 2023 a los efectos de compensar los servicios de transporte automotor urbano e interurbano durante el plazo de enero a abril de 2023 inclusive;

Que lo expuesto resulta pertinente a los efectos de garantizar la sustentabilidad del sistema de transporte público de pasajeros en las líneas urbanas como interurbanas;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL- N° 0501/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, obrante a fojas 53/54 y SLyT-GOB-N° 593/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 64/65;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el Convenio suscripto el día 06 de junio del año 2023 entre la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la provincia de Santa Cruz, representada por su titular señor Rolando **D'AVENA**, por una parte y por otra, la Secretaría de Articulación Interjurisdiccional dependiente del Ministerio de Transporte de la Nación, representada por el señor Marcos César **FARINA**, el cual forma parte integrante del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

[LINK AL ANEXO I](#)

**DECRETO N° 0843**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 115.658/23, iniciado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la ratificación del convenio suscripto entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) representado por su Secretario General Lic. Ignacio **LAMOTHE**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que a través de dicho convenio las partes se asumen el compromiso de realizar en conjunto acciones de apoyo y fortalecimiento al sector turístico y demás sectores productivos en el marco de las actividades de promoción a realizarse en el mes de julio del corriente año en las localidades de Río Gallegos, Puerto Deseado, Río Turbio, Pico Truncado y Caleta Olivia;

Que a esos fines el CFI aportará hasta un total de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES (\$ 120.000.000,00), que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y transferidos a la Provincia bajo la modalidad establecida en las cláusulas tercera y cuarta del convenio;

Que por todo lo expuesto, nada obsta para proceder en consecuencia;  
Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 652/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 02;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- RATIFÍCASE** en todas sus partes el convenio suscripto entre la provincia de Santa Cruz representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER** y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) representado por su Secretario General Lic. Ignacio **LAMOTHE**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente y de conformidad a los considerandos expuestos.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

**Artículo 3°.- PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Silvina Del Valle Córdoba

[LINK AL ANEXO I](#)

**DECRETO N° 0845**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

V I S T O :

El Expediente JGM N° 904.637/23, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la implementación de un Sistema de Información Territorial Unificado (SITU), y la funcionalidad de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) en la provincia de Santa Cruz en respuesta a la incorporación de tecnologías geoespaciales;

Que la producción de datos e información espaciales y geográficos se fragmentan en diversas dependencias del Estado y la falta de articulación en la operación de áreas creadoras y usuarias de Sistemas de Información Geográfica (SIG) crea defectos de información, duplicidad de costos y esfuerzos para obtener, actualizar y digitalizar información y datos;

Que el (SITU) es una herramienta que facilitará la planificación estratégica y toma de decisiones en la Provincia. Su creación se basa en la política de modernización del estado y la implementación de nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en la Administración Pública favoreciendo el diseño, la ejecución y el control de la política de gobierno, incluidos los sistemas de información geográfica (SIG) como instrumentos estratégicos para conocer fenómenos geoespaciales;

Que a través del Decreto Provincial N° 3449/07 se creó el Sistema de Información Territorial (SIT) en la provincia de Santa Cruz, facultando a la por entonces Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a compilar, divulgar y actualizar la información recopilada en la órbita de las áreas públicas;

Que dicho sistema actualmente no se encuentra operativo por lo que deviene oportuno dejarlo sin efecto e implementar el nuevo SITU determinando como autoridad de aplicación a la Jefatura de Gabinetes de Ministros;

Que esa cartera posee un marco estructural más apropiado para garantizar la organización y funcionalidad transversal respecto a los organismos de la Administración Pública, lo que facilita la coordinación de información georreferenciada, la definición, uso y correcta difusión de la información;

Que, de acuerdo a las misiones y funciones encomendadas mediante el Decreto N° 1100/20 a la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica, la misma propone e implementa los tableros de seguimiento de la gestión, participa en la elaboración de indicadores de gestión y en el proceso de desarrollo e innovación tecnológica para transformar y modernizar los organismos de la Administración Pública;

Que la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico, conforme el Decreto N° 1164/19 posee la función de órgano asesor en todo lo inherente a planeamiento e información general de gobierno, como de los aspectos globales del desarrollo provincial;

Que a fin de generar las condiciones institucionales que faciliten y contribuyan a una mayor eficiencia en la funcionalidad del (SITU), resulta procedente facultar a la Autoridad de Aplicación a delegar a las Secretarías de su dependencia antes mencionadas las funciones que resulten indispensables para la adecuada implementación del sistema;

Que por todo lo expuesto, nada obsta para proceder en consecuencia;



Por ello y atento a los Dictámenes AL-SEPE-N° 007/23, emitido por la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico, obrante a fojas 19/20 y SLyT-GOB-N° 650/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante fojas 37/38;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- IMPLEMENTASE** a partir del día de la fecha, el Sistema de Información Territorial Unificado (SITU), como parte del desarrollo de la Infraestructura de Datos Espaciales (IDE) Provincial, que será aplicable a todos los Organismos de la Administración Pública Central y Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Fideicomisos constituidos por la Provincia, de conformidad a los considerandos del presentes.-

**Artículo 2°.- APRÚEBASE** el reglamento de funcionamiento organizativo del Sistema de Información Territorial Unificado (SITU) que como Anexo I integra el presente.-

**Artículo 3°.- ESTABLÉCESE** la obligatoriedad del intercambio de información geoespacial entre los organismos públicos de la Provincia en las modalidades y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación, de acuerdo a los términos de la ley de Acceso a la Información N° 3540, y en resguardo de las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326.-

**Artículo 4°.- DESÍGNASE** como Autoridad de Aplicación a la Jefatura de Gabinete de Ministros quien se encuentra facultada para delegar funciones y atribuciones que en el presente se le otorgan a la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica y la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico.-

**Artículo 5°.- DÉJASE SIN EFECTO** a partir de la entrada en vigencia del presente lo dispuesto por el Decreto N° 3449/07, debiéndose transferir los datos que posea el mismo al actual Sistema de Información Territorial Unificado (SITU) en un plazo perentorio de sesenta (60) días.-

**Artículo 6°.- ESTABLÉCESE** que la información geoespacial generada por los organismos e instituciones participantes y publicada en el SITU no implicará modificación alguna respecto de su dependencia orgánica y/o administrativa ni en lo atinente a las atribuciones conferidas por las normas que los rigen.-

**Artículo 7°.- INVÍTASE** al Poder Judicial, Poder Legislativo, Municipios, Comisiones de Fomento, Universidades, ONG y a todos aquellos actores de la sociedad civil que desarrollen actividades vinculadas a la información geoespacial, a adherir a la Infraestructura de Datos Espaciales de la Provincia de Santa Cruz, denominada Sistema de Información Territorial Unificado (SITU) de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 8°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3812 - Ejercicio 2023.-

**Artículo 9°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

**Artículo 10°.- PASE** a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

[LINK AL ANEXO I](#)

**DECRETO N° 0846**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 210.814/23, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la designación de varias personas en diferentes cargos, los cuales se detallan en el Anexo I, el que forma parte integrante del mismo, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que los citados cargos se encuentran previstos en la Estructura Orgánica Interna Sectorial del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0683/23;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALyJ-N° 1179/23, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales del Ministerio de Desarrollo Social, obrante a fojas 67/68 y SLyT-GOB-N° 644/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DESÍGNANSE** en diversos cargos a las personas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente, en las fechas que en cada caso se indican, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO** que las designaciones efectuadas en el Anexo I del presente, que no contemplen Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez

que cesen las funciones que se les asigna.-

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

**Artículo 4°.- PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Esc. María Belén García

#### **ANEXO I UNIDAD MINISTRO**

**A partir del día 1° de mayo de 2023**

##### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN:**

Señora María Regina **SALGADO** (D.N.I N° 27.842.634), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**A partir del día 1° de julio de 2023**

##### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO:**

Señora Natacha Giovanna Muriel **BACH** (D.N.I N° 37.289.779), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831, quien retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 18, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

#### **SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS HUMANOS**

**A partir del día 1° de mayo de 2023**

##### **DIRECCIÓN DE MIGRANTES:**

Señora María Belén **MANQUEPI GÓMEZ** (D.N.I. N° 31.440.565), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### **SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL INTEGRAL**

**A partir del día 1° de mayo de 2023**

##### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN TERRITORIAL SEDE PUERTO SAN JULIÁN:**

Señora Érica Inés **DREIZLER** (D.N.I. N° 22.692.951), conforme a los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### **DECRETO N° 0847**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente JGM N° 904.632/23, elevado por la Jefatura de Gabinete de Ministros; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la creación de Fondos Rotatorios Especiales (FRE), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Institución: Jefatura de Gabinete de Ministros, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00);

Que dicho fondo será destinado a cubrir pasajes, alojamientos y comidas de las personas que asistirán en los distintos eventos enmarcados en la participación activa de las iniciativas del Gobierno Digital, SARHA, GDE, entre otros, en el marco de la modernización y transparencia del Estado, por el periodo comprendido desde el día 1° de julio al día 31 de diciembre del año 2023;

Que el siguiente tramite se halla encuadrado en los términos de la Ley N° 3755 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Provincial y sus modificatorias, inciso d) del artículo 90° del Anexo al Decreto N° 1678/22, como así también al Memorandum CGP-N° 002/23;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 632/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante fojas 19;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- AUTORIZASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros para que mediante Resolución Ministerial instrumente la creación y aprobación de Fondos Rotatorios Especiales (FRE), por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), a los fines de solventar pasajes, alojamientos y comidas de las personas que asistirán en los distintos eventos enmarcados en la participación activa de las iniciativas del Gobierno Digital, SARHA, GDE, entre otros, en el marco de la modernización y transparencia del Estado, por el periodo comprendido desde el día 1° de julio al día 31 de diciembre del año 2023, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-



**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**DECRETO N° 0850**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 336.805/23, iniciado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en planta permanente a partir del día de la fecha, de los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF:109;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1636/22 mediante el cual se homologó el Acuerdo celebrado el día 16 de diciembre del año 2022, entre el Poder Ejecutivo Provincial, la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en el marco de la negociación colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el pase a Planta Permanente de todos los trabajadores y trabajadoras que estén en condiciones, tomando como fecha de corte el día 31 de diciembre del año 2022, contratados mediante Decreto N° 2996/03, como quienes revistan cargos de Jefes de Departamento y Jefe de División y Sección sin estabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta del Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 469/23, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, obrante a fojas 54 y vuelta y SLYT- GOB-N° 666/23, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 65;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- PASE A PLANTA PERMANENTE**, a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes actualmente se desempeñan como Jefes de Departamento y Personal Contratado en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2°.- TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el artículo 1° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Temporal, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión en Planta de Personal Permanente, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

**Artículo 3°.- INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 4°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación conforme a la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-



**Artículo 6°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Sra. Claudia Alejandra Martínez

**ANEXO I**

**JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
**SAF: 109**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>Clase</b>	<b>D.N.I N°</b>	<b>AGRUPAMIENTO</b>	<b>CATEGORÍA</b>
<b>PEROTTI</b> , Agustín	1995	39.204.235	Técnico	17
<b>OYARZÚN</b> , Micaela Maite	****	40.387.018	Administrativo	10
<b>MILANI</b> , Marianela	****	32.221.182	Profesional	22
<b>RIQUEZ</b> , Camila	****	41.253.900	Administrativo	10

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0820

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSGG-N° 336.827/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Pública dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Ceremonial, Protocolo y Eventos Gubernamentales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, a la señora María Belén **GARCÍA IRUSTA** (D.N.I. N° 26.533.204), en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 24, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 0821

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.706/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a Andre **GARCÍA** (D.N.I. N° 32.201.183), para cumplir funciones Administrativas en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día 1° de junio del año 2023, en base al Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

### DECRETO N° 0822

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.961/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Anahí Soledad **SILES** (D.N.I. N° 39.400.422), para cumplir funciones como Enfermera Profesional para fortalecer el Segundo Nivel de Atención en el Hospital Zonal de Caleta Olivia (Zona IV Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

### DECRETO N° 0823

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.928/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Claudia Luz **TREJO** (D.N.I. N° 35.613.711), para cumplir funciones como Enfermera para fortalecer el Segundo Nivel de Atención del Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena (Zona Centro), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 122 (Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

### DECRETO N° 0824

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.658/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, al agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Francisco Lucas **CARNOTA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.439.510), de profesión Licenciado en Psicología con prestación de servicios en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el profesional mencionado en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años,

según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

#### **DECRETO N° 0825**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.923/23.-

**DESIGNÁSE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, al señor Marcos Daniel **VARGAS** (Clase: 1998 - D.N.I. N° 41.829.520) para cumplir funciones como Licenciado en Obstetricia en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital de Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

#### **DECRETO N° 0826**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MPC1-N° 423.002/23.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Técnico - Categoría 17, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, señora Laura Ivana **RIVERA** (D.N.I. N° 28.748.915), con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 14 - en el Agrupamiento: Administrativo y por CREADA una (1) Categoría: 17 - en el Agrupamiento: Técnico, en la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

#### **DECRETO N° 0827**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MPC1-N° 423.394/23.-

**AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Licenciada Michelle Noheli **MARIOT** (D.N.I. N° 37.550.772), en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para cumplir funciones en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### **DECRETO N° 0828**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.136/23.-

**DASE POR AUTORIZADO** el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el titular del Ministerio de Gobierno y la señora Karina Liliana **LATORRE** (D.N.I. N° 29.439.694), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de Cultura dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a partir del día 1° de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo a incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

#### **DECRETO N° 0829**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.218/23.-

**DASE POR AUTORIZADO**, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el titular del Ministerio de Gobierno y los abogados Daniel **CRUCES** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.801.836) y Melisa Silvana **BOURREN** (D.N.I. N° 33.348.462) para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Asuntos Registrales dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a partir del día 1° de mayo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, en base a una

remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, del escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Gobierno para aprobar y adecuar las contrataciones a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

#### **DECRETO N° 0830**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MS-N° 781.110/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 18 de mayo del año 2023, en el cargo de Director de Ingresos y Carrera dependiente de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de la Subsecretaría de Formación, Capacitación y Programas de Seguridad de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, al señor Martín Sebastián **CORTÉS** (Clase: 1987 - D.N.I. N° 32.744.092), en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16 en la órbita de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### **DECRETO N° 0831**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MG-N° 512.335/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, a la agente Cesia Elisabet **NAVARRO** (D.N.I. N° 36.808.525), quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, en el Registro de la Propiedad e Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, en los términos previstos por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, y por creada una (1) Categoría 22 - Agrupamiento Profesional, en el Registro de la Propiedad e Inmueble dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

#### **DECRETO N° 0832**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.927/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Carla Sabrina **DE ME-LLO** (D.N.I. N° 36.456.134), para cumplir funciones como Enfermera en el Primer Nivel de Atención de la localidad de El Calafate (Zona Sur Oeste), dependiente de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time).-

#### **DECRETO N° 0833**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.916/23.-

**AUTORÍZASE** al Titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Abordaje Comunitario de la Salud de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zulma Marina **MENESES RINCONES** (D.N.I. N° 96.062.742) para cumplir funciones como Medica en los Centros de Primer Nivel de Atención de la localidad de Las Heras (Zona Noroeste) de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la señora Zulma Marina **MENESES RINCONES** (D.N.I. N° 96.062.742) percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22.-



**DECRETO N° 0834**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.929/23.-

**DESÍGNASE** en Planta Transitoria en los términos del artículo N° 60, párrafo 3° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, a la señora Paola Jaquelina **SUSO** (D.N.I. N° 22.906.582), para cumplir funciones como Licenciada en Enfermería para fortalecer el Segundo Nivel de Atención con base operativa en el Hospital Distrital de Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

**DECRETO N° 0835**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.749/23.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time) efectivas, a la agente que revista como personal de Planta Permanente - Agrupamiento Escalonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Tramo: Inicial - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señora Gabriela Noemí **ANDRADA** (D.N.I. N° 33.326.729), de profesión Licenciada en Producción de Bio-Imágenes con prestación de servicios en el Hospital Distrital San Lucas de 28 de Noviembre dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 121 (Hospital Distrital 28 de Noviembre).-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la profesional mencionada en el artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACIÓN EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, según el artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto Provincial N° 0394/22, y su modificatoria por el Acta N° 93, homologada por Decreto Provincial N° 1001/22.-

**DECRETO N° 0836**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 423.000/23.-

**INCORPÓRASE** a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Profesional - Categoría: 22, en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 15, señora Blanca Regina **AGUILA BAHAMONDE** (D.N.I. N° 27.664.869), con prestación de servicios en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos por el artículo anterior, se deberá tener por ELIMINADA una (1) Categoría: 15 - en el Agrupamiento: Administrativo y por CREADA una (1) Categoría: 22 - en el Agrupamiento: Profesional, en la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**DECRETO N° 0837**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MPCÍ-N° 423.425/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 15 de junio del año 2023, en el cargo de Director General de Intendencia dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, al señor José Luis **PALACIOS** (Clase: 1961 - D.N.I. N° 14.410.886) en los términos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 10, de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 114, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0839**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 986.002/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora General de Gestión Operativa dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117, a la señora Luisa Elizabeth **CÁRDENAS** (D.N.I. N° 31.801.935), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista esca-

lafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación dependiente de la JURISDICCIÓN: Gobernación - SAF: 107, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0842**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2023.-

Expediente MDS-N° 208.994/22.-

**INCORPÓRASE**, a partir del día de la fecha en el Agrupamiento: Técnico en los términos previstos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, a la agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Claudia Alejandra **MAMANI** (D.N.I. N° 33.447.113) con prestación de servicios en la Secretaría de Estado de Economía Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, se deberá tener por eliminada una (1) Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales, y por creada una (1) Categoría 17 - Agrupamiento Técnico, en la Secretaría de Estado de Economía Social dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 116, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3812 del Ejercicio 2023.-

**DECRETO N° 0844**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

Expediente CPE-N° 678.999/21.-

**MODIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 0871 de fecha 15 de julio del año 2021, donde dice: "...Categoría: 13..." deberá decir: "...Categoría: 14..."-.

**DECRETO N° 0848**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

Expediente MSA-N° 985.834/23.-

**DÉJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 1135 de fecha 07 de septiembre del año 2021, mediante el cual se modificó en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 0600 de fecha 28 de mayo del año 2021.-

**RECTIFÍCASE** en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto Provincial N° 0581 de fecha 21 de mayo del año 2021, conforme al detalle en el Anexo I del presente.-

**ANEXO I**

**Donde dice:**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	CAT.	AGRUP.	GRADO	LEY N°	RH	SAF	CONTRATO
SAGARNAGA, Silvia Fernanda	****	28.336.986	Hospital de Pto. Santa Cruz	16	D	I	1795	Part Time	146	0205/19

**Deberá decir:**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	DESTINO	CAT.	AGRUP.	GRADO	LEY N°	RH	SAF	CONTRATO
SAGARNAGA, Silvia Fernanda	****	28.336.986	Hospital de Pto. Santa Cruz	16	D	I	1795	Full Time	146	0205/19

**DECRETO N° 0849**

RÍO GALLEGOS, 20 de julio de 2023.-

Expediente PHTD-N° 162.182/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de julio del año 2023, en el cargo de Directora de Tesorería y Contabilizaciones dependiente de la Dirección General de Administración de la JURISDICCIÓN: Honorable Tribunal Disciplinario - SAF: 105, a la señora Silvina Paola **ALMADA CRIVELLI** (D.N.I. N° 24.765.130), en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de planta permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 133, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

## RESOLUCIÓN M.G.

### RESOLUCIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 12 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 512.268/23; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la limitación en el cargo de Directora Dirección Seccional N° 1701 - Las Heras, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Jessica Maribel **GUARDO**, quien fuera designada en el cargo readecuado mediante Resolución Ministerial MG-N° 003/13 y confirmada en el cargo mediante Decretos Nros. 0542/17 y 0134/19, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, a partir del día 1° de junio del año 2023;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 16;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 460/23, emitido por la Asesoría Letrada dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 23/24;

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**1°.- LIMÍTASE**, a partir del día 1° de junio del año 2023, en el cargo de Directora Dirección Seccional N° 1701 - Las Heras dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - SAF: 111, a la señora Jessica Maribel **GUARDO** (D.N.I. N° 25.119.623), quien fuera designada en el cargo readecuado mediante Resolución Ministerial MG-N° 003/13 y confirmada en el cargo mediante Decretos Nros. 0542/17 y 0134/19, en los términos del artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente mencionada precedentemente, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, en la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 111, en idéntica fecha.-

**3°.- PASE** a la Dirección Provincial de Personal, a la Subsecretaría de Asuntos Registrales, a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido ARCHÍVESE.-

**LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 486

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Leyes N° 1864 y su modificatoria N° 2099, N° 3480 y su modificatoria N° 3680, los expedientes CPS-N° 240.053/22 y JP-N° 700.116/21.-

**PASE**, a partir del día 1° de enero de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Luis Emilio **ZERBO** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.434.376) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso a) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 488

RÍO GALLEGOS, 03 de noviembre de 2022.-

Leyes Nros. 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, los Expedientes CPS-N° 239.090/22 y JP-N° 700.823/22.-

**PASE**, a partir del día 1° de enero de 2023, a situación de Retiro Voluntario al Subcomisario Carlos Eduardo **INOSTROZA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.065.280) de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° Inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 489

RÍO GALLEGOS, 07 de noviembre de 2022.-

Las Leyes Nros. 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, Resolución MS-N° 430/22, y el Expediente JP-N° 701.313/2022.-

**MODIFÍCASE**, en todas sus partes la Resolución MS-N° 430 de fecha 30 de septiembre de 2022, **donde dice:** "...con una duración anual un total de nueve (09) horas cátedras terciarias semanales...", **deberá decir:** "...con una duración anual un total de tres (03) horas cátedras terciarias semanales..." y **donde dice:** "...con una duración anual y un total de tres (03) horas cátedras terciarias semanales...", **deberá decir:** "...con una duración anual y un total de nueve (09) horas cátedras terciarias semanales..."-.

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1165

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 40.954/147/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38 correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora María José **BARQUIN** (D.N.I. N° 21.657.472), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de junio de 1970, y de estado civil casada con el señor Sergio Daniel **CORNALO** (D.N.I. N° 17.571.951), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de julio de 1965.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.771,76).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-095038, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Marie José **BARQUIN** (D.N.I. N° 21.657.472) de estado civil casada con el señor Sergio Daniel **CORNALO** (D.N.I. N° 17.571.951).-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Marie José **BARQUIN** y el señor Sergio Daniel **CORNALO**, en domicilio sito en la calle Dr. Favaro Casa N° 38 (B° Mosconi) del: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" - PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado y a la Delegación IDUV de la localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 1166

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 44.931/28/2023.-

**RECTIFICAR** parcialmente la Pagina 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0363 de fecha 03 de septiembre de 2004, donde dice: "...Delia de Lourdes **GUERRERO** (D.N.I. N° 24.067.749)...", debe decir: "...Aurelia de Lourdes **GUERRERO** (D.N.I. N° 24.067.749)...".-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 12, correspondiente a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR VI EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Fernando Jorge **CAAMAÑO** (D.N.I. N° 23.811.818) de nacionalidad argentina, nacido el día 19 de enero de 1974 y la señora Aurelia de Lourdes **GUERRERO** (D.N.I. N° 24.067.749), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de agosto de 1974 –casados entre sí.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 70.459,10).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ104-045-281012, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor del señor Fernando Jorge **CAAMAÑO** (D.N.I. N° 23.811.818) y la señora Aurelia de Lourdes **GUERRERO** (D.N.I. N° 24.067.749), casados entre sí.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los señores Fernando Jorge **CAAMAÑO** y Aurelia de Lourdes **GUERRERO** en el domicilio sito en calle Reverendo González N° 600 - Casa N° 12 del Plan 32 Viviendas Convivir Sector VI en Pico Truncado.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Delegación IDUV de la localidad de Pico Truncado y a la Delegación IDUV de la localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 1167

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 61.336/2021.-

**RECTIFICAR** parcialmente la Página 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 1012 de fecha 08 de junio de 2023, donde dice: "...PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS" – Acceso 10 – PB "A"..."; debe decir: "...PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS" – Acceso 10 – Piso 1° - Departamento "A"...".-

**NOTIFICAR**, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Rosa Zulema **LÓPEZ**, en el domicilio sito en Acceso 10 – Piso 1° - Departamento "A" de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

## RESOLUCION N° 1216

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.019/2022.-

**ACEPTAR** la transferencia por donación de la Manzana N° 163, Circunscripción 1, Sección 1, de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, según Mensura M-10.872 del Registro de la Dirección Provincial de Catastro, conforme los Términos de la Ordenanza N° 717 de fecha 22 de septiembre de 2022 del Honorable Concejo Deliberante de Comandante Luis Piedra Buena.-

**DISPONER** la unificación y división de las Parcelas 04 y 05 de Manzana N° 163, Circunscripción 01, Sección 01 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, en las Parcelas 20 y 21, según mensura M-13.955, y su pertinente inscripción por ante el Registro Público de la Propiedad Inmueble conforme los términos de la Ley.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**REMITIR** los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, para que designe al Escribano Público que realizará las labores notariales pertinentes para lograr la inscripción registral de lo ordenado en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-

---

## RESOLUCION N° 1217

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2023.-

Expediente IDUV N° 62.335/2023.-

**ORDENAR** la redistribución predial de la Manzana N° 50 del "PLAN HABITACIONAL 20 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" inscripto bajo la Matrícula N° 964 - Departamento II (CORPEN AIKE), propiedad a nombre del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme Mensura M-1094.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

**REMITIR** los presentes actuados al Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Cruz, para que designe al Notario que realizará las labores notariales pertinentes tendientes a la ejecución de la mencionada redistribución predial.-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

### ACUERDO N° 035

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 106.689/CAP/1936 (2 cuerpos).-

**ACÉPTASE** la Escritura Pública N° 156 de fecha 6 de junio de 1988, mediante la cual el señor Don Manuel Felisario **FERNÁNDEZ IGLESIAS** L.E. 7.319.479, vende, cede y transfiere a favor de Don Justo Nicolás **FERNÁNDEZ IGLESIAS** L.E. 7.316.848, las acciones y derechos hereditarios que le corresponden del Establecimiento Ganadero Lago Ghio.-

**ACÉPTASE** el Oficio N° 184/22, en autos caratulados "FERNÁNDEZ MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 23.230/21, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería de Puerto Deseado, el cual declara en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento de Miguel Ángel **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 16.021.884) le suceden como únicas y universales heredera Patricia Noemí **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 17.617.053) y Marcela Edith **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.139.136) sin perjuicio que pudieran alegar tercero.-

**DECLÁRESE** que quedan como únicos adjudicatarios de la superficie de 11.531ha., 81 a., 23ca., ubicada en parte ángulo S.E legua c, lote 16 parte ángulo S.O legua d lote 17, parte Este legua Fraccionaria b y parte ángulo N.E legua Fraccionar c, lote 21 parte S.O legua a parte ángulo S.O legua b parte S.O legua c y legua Fraccionaria d, lote 22 Fracción b parte ángulo N.E y centro Norte legua fraccionaria a, parte N.E legua Fraccionaria b, parte N.E legua c lote 2, parte Oeste legua a y parte ángulo N.O legua d, lote 3 Fracción c de la Colonia Presidente Manuel Quintana de la provincia de Santa Cruz donde funciona el Establecimiento Ganadero Lago Ghio, la señora Flora Lucia **ÁLVAREZ LUKSIS** o Flora Lucia **ÁLVAREZ** o Flora Lucia **ÁLVAREZ LUKSIS** y sus hijas Vilma Pilar **FERNÁNDEZ**, Graciela Mabel **FERNÁNDEZ**, como así también las señoras Patricia Noemí **FERNÁNDEZ** y Marcela Edith **FERNÁNDEZ**.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**

Presidente

**BERASALUCE JUAN CARLOS**

**AMPUERO LUIS ALBERTO**

**ALBERTO RODOLFO NELLI**

**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**

**MORALES ARIEL FABIO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P1/3

### ACUERDO N° 036

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 491.142/CAP/2015.-

**ADJUDÍCASE** en venta a favor del señor **PINTOS** Aldo Jesús D.N.I. N° 26.910.849, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETRO CUADRADOS (468,75m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 12 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4°: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores..."; artículo 5°: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - cumplir con las disposiciones municipales vigentes"; artículo 6°: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.; artículo 7°: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años..."; artículo 8°: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúan para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solici-



tud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9º: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5º de la Ley 63 y en el artículo 38º de la Ley 1009. “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P1/3

## **ACUERDO N° 037**

RÍO GALLEGOS, 31 de agosto de 2023.-

Expediente N° 488.754/CAP/2012.-

**ADJUDICÁSE** en venta a favor de la señora Carmen Myriam MANQUE D.N.I. N° 16.210.867, la superficie aproximada de TRESCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETRO CUADRADOS (312,50m<sup>2</sup>) ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 482/16 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada.-

Por intermedio del área de Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo segundo y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes artículos de la Ley N° 63 - artículo 4º: Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar, entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...”, “artículo 5º: Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones,



las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar – b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten – cumplir con las disposiciones municipales vigentes”, artículo 6º: Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado., artículo 7º: Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5º dentro de los plazos de dos (2) años...”, artículo 8º: Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido...”, artículo 9º: A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar, a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones”. El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el artículo 5º de la Ley Provincial N° 63.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el artículo 5º de la Ley 63 y en el artículo 38º de la Ley 1009. “Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente”.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dr. JAVIER M. DE URQUIZA**  
Presidente  
**BERASALUCE JUAN CARLOS**  
**AMPUERO LUIS ALBERTO**  
**ALBERTO RODOLFO NELLI**  
**APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL**  
**MORALES ARIEL FABIO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

### DISPOSICIÓN N° 00052

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 489.225/2012:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Tritón Argentina S.A. - Proyecto Minero Joaquín, solicita la renovación del permiso para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59´2.75" Lat., 69°32´45.94" Long., con fines industriales y domésticos en la actividad industrial;

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza el historial del punto de captación mencionado, no existiendo impedimentos técnicos para la renovación del permiso;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**Artículo 1º) RENOVAR** permiso a favor de la empresa Minera Tritón Argentina S.A. - Proyecto Joaquín, con domicilio legal en la calle Zapiola N° 331, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de una vertiente ubicada en la Estancia Las Vallas, en las coordenadas 47°59´2.75" Lat., 69°32´45.94" Long., con fines industriales y fines domésticos en la actividad industrial, teniendo en cuenta la Normativa vigente.

**Artículo 2º)** Autorizar para uso doméstico en la actividad industrial, la dotación de dos metros cúbicos y medio por día (2,5 m<sup>3</sup>/día), en función de la cantidad de personas afectadas al Proyecto.

**Artículo 3º)** Autorizar para uso industrial, la dotación de un metro cúbico y medio por día (1,5 m<sup>3</sup>/día), necesarios para el corte de testigos.

**Artículo 4º)** Otorgar permiso por un período de doce (12) meses a partir del día de la fecha.

**Artículo 5º)** La empresa Tritón Argentina S.A., deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia, en lo concerniente a la calidad del agua para uso doméstico.

**Artículo 6º)** La empresa Tritón Argentina S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua de la vertiente, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

**Artículo 7º)** La empresa Tritón Argentina S.A., deberá presentar en forma trimestral evaluación hidráulica de la vertiente. Los ensayos deberán realizarse y presentarse durante los meses de diciembre-marzo-junio y septiembre de cada año.

**Artículo 8º)** La empresa Tritón Argentina S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico de los caudalímetros instalados, donde conste las últimas lecturas realizadas, en forma mensual.

**Artículo 9º)** La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13" Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Cuit N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente Certificación emitida.

**Artículo 10º)** El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 11º)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 12º)** La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 13º)** La empresa Tritón Argentina S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

**Artículo 14º)** Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

**Artículo 15°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, notifíquese a Minera Tritón Argentina S.A. - Proyecto Joaquín y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Ing. DÉBORA NATALIA ZERPA**  
Directora Gral. de Hidrología  
Consejo Agrario Provincial

**DISPOSICIÓN N° 00053**

RÍO GALLEGOS, 14 de julio de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 492.343/18, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud obrante en expediente de referencia, la empresa **VIENTOS LOS HÉRCULES S.A.**, solicita autorización para la renovación del permiso de captación de aguas públicas, del pozo denominado PSET1 ubicado a 35 Km. al NO de Pico Truncado en el Establecimiento Los Hércules, Departamento Deseado en la pcia. de Santa Cruz;

Que la posición georreferenciada del pozo PSET1 es Lat. S 46°38'19.3" Long. O 68°24'24.4";

Que obra en el expediente los correspondientes Análisis del Agua del punto de captación, y las Publicaciones del pedido de renovación, oportunamente solicitados por esta Dirección;

Que la dotación se ha fijado, en un volumen de ocho metros cúbicos mensuales (8 m<sup>3</sup>/mes), sin cambios en la dotación habitualmente solicitada por la Empresa;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso poblacional, por lo que se deberá cumplir con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 753-754, del expediente de referencia;

Que obra dictamen de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial a fojas Nro. 764 del expediente de referencia, que indica que no existen objeciones legales que formular a la presente;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS  
D I S P O N E :

**ARTÍCULO 1°) OTORGAR,** a la empresa Parque Eólico Vientos Los Hércules S.A. con domicilio Legal constituido en calle Avda. Dr. Néstor Kirchner Nro. 1361 de la Ciudad de Río Gallegos, la Renovación del permiso para la captación de agua subterránea del pozo denominado PSET1 ubicado a 35 Km. al NO de Pico Truncado en el Establecimiento Los Hércules, Departamento Deseado en la pcia. de Santa Cruz, más precisamente en las coordenadas Lat. S 46°38'39.18" Long. O 68°22'20.3".

**ARTÍCULO 2°)** La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de ocho metros cúbicos mensuales (8 m<sup>3</sup>/mes), no habiendo cambios en la dotación habitualmente solicitado por la Empresa, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.

**ARTÍCULO 3°)** La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, Planilla de Consumos en carácter de declaración jurada, en la misma se deberá reflejar la lectura del caudalímetro instalado, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.

**ARTÍCULO 4°)** La captación tendrá carácter de uso Poblacional, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz a la Cuenta Corriente N° 03-1416055/2, CBU 0860001101800041605522, Alias: RECAUDACIONESCAP, Cuit N° 30-65694983-6, previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Dicho pago deberá ser acreditado en esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dentro de los 30 días siguientes a la correspondiente certificación emitida.

**ARTÍCULO 5°)** Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.



**ARTÍCULO 6°)** En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.

**ARTÍCULO 7°)** Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.

**ARTÍCULO 8°) REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaría General, Dirección General Administración, Dirección General Despacho, Honorable Tribunal de Cuentas, Notifíquese a Parque Eólico Vientos Los Hércules S.A., y dese a Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Ing. TAPIA MÓNICA**

Directora Pcial. de Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial  
Santa Cruz



## DISPOSICIÓN M.P.C.e.I. - S.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 422.889/23;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 020/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Luis Roberto **GAITÁN**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando en época de veda, el día 6 de abril de 2023, en el establecimiento ganadero "Glencross", en el curso de agua "río Rubens";

Que a fojas 5 presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada, dado que la temporada en el río Rubens es cerrada el 1° de abril de 2023, establecido en el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónico Anexo Santa Cruz, el cual se da por informado al adquirir el permiso de pesca para dicha temporada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0340/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 9 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 020/SEPyA/23 al señor Luis Roberto **GAITÁN** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.093.149) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Luis Roberto **GAITÁN**, con multa de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00)** - (20) módulos - (por pescar en época de veda), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.2 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Luis Roberto **GAITÁN**, en su domicilio en B° Los Tréboles, Casa N° 62, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e.I. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 099

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.100/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **SIRO MARIO DANIEL**, y/o titular del Dominio: **IZD-724**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.411/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **SOL DEL AMANECER S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AA-655-MF**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.930/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CALDERÓN FERNANDO MANUEL** y/o titular del Dominio: **KFF-502**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 112**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.098/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CORREA ROMINA GISELA**, y/o titular del Dominio: **OOX-325**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 115**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.165/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CONSULTOREGIS S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **LTO-434**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 116**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.937/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PROVINCIANO CHRITIAN ARIEL**, y/o titular del Dominio: **PMU-980**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 123

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.788/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CÁCERES GABRIELA JUDIT**, y/o titular del Dominio: **IBM-819**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 130

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 449.396/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **LUBRE MATÍAS RICARDO** y/o titular del Dominio: **MIM-659**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 134

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.328/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CASCALLANA MARÍA CECILIA** y/o titular del Dominio: **PIJ-066**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 140**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 445.060/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **PROILDE S.R.L.**, y/o titular del Dominio: **AD-072-VD**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 141**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.782/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO CUARENTA MIL (140.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00) a la Empresa **ALEJANDRINO NICANORA**, y/o titular del Dominio: **NEG-805**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y art. 112° del Decreto 1395/98.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 142**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.487/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CERBINO BARRIRERO CHRISTOPNER** y/o titular del Dominio: **AC-146-KM**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3



**DISPOSICIÓN N° 144**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 447.779/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CÁCERES GABRIELA JUDIT**, y/o titular del Dominio: **JTM-429**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 162**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 421.555/22.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **CISELLI ENRIQUE**, y/o titular del Dominio: **HBC-059**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 167**

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2023.-

Expediente N° 448.515/21.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) a la Empresa **BARRIRERO ROSA**, y/o titular del Dominio: **PIC-711**, de acuerdo con el art. 53°, 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**ROLANDO D'AVENA**  
Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO N° 73/2023

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de la Sra. HERNÁNDEZ ASENCIO ARMANDINA, D.N.I. 93.307.040 para que en el plazo de TREINTA hagan valer sus derechos en los autos: **"HERNÁNDEZ ASENCIO AMANDINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 15737/16**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. González Lorena Gabriela mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 15 de septiembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de El Calafate -sito en Campaña del Desierto 767-, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"ACHA HÉCTOR MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 2483/18"**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: HÉCTOR MANUEL ACHA D.N.I. N° M7.330.486, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 21 de julio de 2023.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 72/23

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes y créditos dejados por los causantes JUAN CARLOS MERCEGUE AGUILAR, D.N.I. 92.195.906 y MARÍA ENOLBIA AGUILAR YÁÑEZ, D.N.I. 92.697.628, en los autos caratulados: **"MERCEGUE AGUILAR JUAN CARLOS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20409/2019**, en trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. González Lorena Gabriela, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 13 de septiembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Javier O Morales, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. RADASALDOVICH AURELIO L.E. 7.317.565 y VICTORIA BEATRIZ ELENA D.N.I. 4.185.480, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"RADASALDOVICH AURELIO Y VICTORIA BEATRIZ ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21025/2022**.- Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **“BARCENA ANDRADE MARINA ANDREA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 22338/2023**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. BARCENA ANDRADE MARINA ANDREA D.N.I. 18.643.480. El auto que ordena la medida dice: “Río Gallegos, 26 de junio de 2022... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. ... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez” -

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA EL DÍA 06 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS A LAS 11:00 HORAS EN ESPAÑA N° 120 - RÍO GALLEGOS-, AL **SR. NÉLSON ADRIÁN CANCINOS D.N.I. N° 25.617.096**, A EFECTOS DE RECEPCIONÁRSELE DECLARACIÓN INDAGATORIA, EN ACTUACIONES CARATULADAS **JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 09/16 - “PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DE JARAMILLO”**, (EXPEDIENTE N° 817.616-T.C.-2016), A LOS FINES DE PRESERVAR SU DERECHO DE DEFENSA Y ESCLARECER LOS HECHOS DEL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD.-

PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-

SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.-

**C.P. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, sito en Montevideo 546 3° piso, CABA; comunica por 3 días que en autos caratulados: **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA” (EXPTE. N° 22216/2017)** los Martilleros Silvia A. Montenegro (CUIT 27-21715380- 3), Liliana C. Vaschetto (CUIT 27-12776737-3) y Roberto A. Medina (CUIT 20-073789290- 0) subastarán el día 18 de octubre de 2023 en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Jean Jaures 545 de CABA, el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación se indican: 1) a las 11:00 hs. (en punto) en los autos **“AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE GREGORIO DE LAMADRID 1485 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/22)** el 100% del inmueble ubicado en la calle Gregorio de Lamadrid 1485 de la Ciudad de Río Gallegos de la Pcia. de Santa Cruz identificado como Parcela “Y4”, Sección “C”; Circ. “I”, Matrícula N° 33783 del Depto. de Güer Aike (I) de la Ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz. Según constatación efectuada en fs. 101/105, se trata de un predio en donde se encuentran construidos dos galpones, uno con divisiones interiores, un cobertizo semicubierto, sector de comedor, baños/vestuarios, oficinas administrativas y de seguridad de ingreso. Playón del Frente: Sobre la calle GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID el predio posee tres portones amplios de hierro que dan acceso a un playón de recepción y estacionamiento que está al frente de los galpones (este playón posee piso de hormigón). En este sector del frente se encuentra una construcción de mampostería con techo de chapa a un agua, con destino a oficina y control de ingreso y egreso, también se ubica otra construcción de mampostería con techo a un agua con finalidad de comedor, baños y vestuarios. Sobre este playón se sitúan los portones principales que dan ingreso a los dos galpones que se extienden longitudinalmente sobre el lote de terreno. Galpón N° 1: se sitúa ingresando al predio sobre el lado izquierdo del mismo. Su construcción combina sectores de mampostería con chapa sinusoidal, posee techo a dos aguas. Este galpón se subdivide en dos, con dos ingresos independientes. Sobre el lado izquierdo del mismo y en forma longitudinal se sitúa el primer sector que era destinado a la tapicería, con ingreso desde el playón del frente por portón corredizo de una hoja. En forma paralela al anterior se distribuye el segundo sector ya más amplio con ingreso también desde el playón del frente por portón de dos hojas corredizas (situadas en la parte central del galpón N° 1). En esta parte del galpón se realizaban los trabajos de desarme y arme de los vehículos, con sectores de pañol de herramienta, repuestos de automotores, acopio de materiales tales como pinturas, masillas, etc. Y sector de preparación (lijado). Hacia el fondo se encuentra un cabina de pintura de grandes dimensiones (para todos tipo de vehículos, inclusive los de gran porte), con todos sus accesorios e instalaciones, panel de control, sector de filtrado de aires, extractores, etc. Esta cabina de pintura se encuentra amurada al inmueble con todo su equipamiento colocado. El Galpón N° 1 posee doble altura, piso de hormigón y techo con cabreadas metálicas con aislación térmica en la parte interior. La iluminación es por campana colgantes translúcidas y reflectores. Galpón N° 2: Este galpón se sitúa sobre el lado derecho de la propiedad en forma

longitudinal al lote terreno y en forma paralela al Galpón N° 1, el ingreso principal lo tiene por portón corredizo de doble hoja desde el playón del frente. Toda su estructura es metálica (columnas y cabreadas), las paredes laterales y el techo son de chapa, poseyendo este último recubrimiento térmico, el piso es de hormigón. Sobre la parte posterior, este galpón posee otro portón de doble hojas corredizas que dan al playón posterior. En el sector izquierdo y al fondo del galpón N° 2 se encuentra un banco de chapista con elevador, con gran parte de sus accesorios y armario pañol. Playón posterior: Este se encuentra en la parte posterior del predio y ocupa todo el ancho del lote terreno. Con un sector descubierto y un sector apartado semicubierto con portón corredizo interior. Por portón de hierro de dos hojas, desde este playón, se tiene acceso a la calle FRANCISCO RAMIREZ, posee piso de hormigón. BASE: U\$S 300.000; a dicho importe se le adicionará en concepto de IVA el 10,50% sobre el 20% del precio de venta. Asimismo, se rematarán los bienes muebles de la fallida allí ubicados, según detalle de fs. 134 y catálogo agregado a fs. 162/166 compuesto por Lotes Nro. 25 a Nro. 29: compresor de aire, rezago de repuestos, banco de estiramiento para chapista, vehículo Volkswagen y tanque arenador y compresor. Dichos bienes muebles se subastarán con las bases fijadas en fs. 134 y en fs. 377 del incidente N° 22216/2017/16; 2) a las 11:15 hs. (en punto) en los autos caratulados **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE CALLE YUGOSLAVIA 1622 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ (EXPTE. N° 22216/2017/16)** el 100% del inmueble sito en la calle Yugoslavia 1622 de la Ciudad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz individualizado como Fracción Centro de la Chacra quince, Sector quintas uno, Sección "B", Circunscripción IV, matrícula 27.222 del Departamento I Güer Aike, Pcia. de Santa Cruz. Según lo informado en fs. 194/198, se trata de un predio de grandes dimensiones en donde se encuentra construido en su centro un gran galpón de paredes de mampostería, piso de hormigón, techo de chapa con caída a dos aguas en dos niveles, sin divisiones interiores, con dos pequeños depósitos y una oficina interna elevada con baño. Este galpón posee amplios portones corredizos al frente (sobre la calle Yugoslavia), al contra frente y sobre el lateral izquierdo del mismo. En forma contigua sobre el lateral izquierdo del galpón antes mencionado (visto desde el frente), se encuentra construido un sector de recepción y oficinas administrativas con cocina. Sobre el lateral derecho del lote terreno, se encuentra construido en mampostería y techo de chapa con caída a un agua, un amplio comedor con fogón, parrilla, baños y vestuarios. En la parte posterior del lote terreno se encuentra construido un galpón más pequeño de mampostería, con portón y techo de chapa con caída a dos aguas. El predio, sobre la calle Yugoslavia, posee un frente de reja con portón lateral de acceso y oficina de vigilancia. El predio cuenta con una antena de trasmisión de radio frecuencia de gran altura, con cobertizo para los equipos de comunicaciones. BASE: U\$S 450.000; a dicho importe se le adicionará en concepto de IVA el 10,50% sobre el 10% del precio de venta. Asimismo, se rematarán los bienes de la fallida allí ubicado, según catálogo agregado a fs. 367/371 compuesto por: Lotes Nro. 1 a Nro. 24 bis: rodados con destino a transporte de pasajeros: Mercedes Benz y Hyundai; Pick up: Chevrolet y Volkswagen; vehículos sedan: Chevrolet, Volkswagen y Fiat; Furgon: Peugeot; Camión: Ford; Semiremolque; equipos de galvanoplastia rectificador a silicio; seis cañones de nieve y chatarra. Dichos bienes muebles se subastarán con las bases fijadas en fs. 377 y 257. **CONDICIONES DE VENTA PARA LOS INMUEBLES:** Seña 30%; quien resulte adquirente podrá optar entre integrar totalmente la seña o abonar un 10% del importe de la misma en el acto del remate, y el resto, esto es, el 90% de la seña dentro de las 72 horas de realizado dicho acto, mediante depósito a realizarse en una cuenta perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Se hace saber que, quien resultase comprador, podrá abonar el importe de la seña, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate; o en su caso el adquirente podrá abonar el importe de la seña mediante el depósito de un "cheque certificado", debiendo éste hacerse cargo del impuesto al cheque que eventualmente pudiera debitarse por tal operación. Comisión 3% -más IVA de corresponder-, Arancel CSJ 0,25%, Sellado de Ley Provincial (3,6 %). El IVA podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del día del remate. Tanto la seña como el precio de venta pueden ser abonados en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del pago (sea el de la seña o el de la integración del saldo de precio) el portal "dólarhoy.com" para el denominado "dólar contado con liquidación"; y que en caso de efectuarse el pago mediante transferencias plurales en días sucesivos se considerará la cotización del día en que efectivamente se efectúe la transferencia. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, en cuyo caso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr. 580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (Ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo del adquirente las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. **CONDICIONES DE VENTA BIENES MUEBLES:** Bases, condiciones y características de los bienes muebles: consultar en expediente digital por la web del Poder Judicial de la Nación (<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>). Condiciones de Venta: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador, podrá abonar el precio de venta de los bienes muebles, mediante transferencia bancaria a las cuentas de autos, debiendo acreditar ello ante los martilleros en acto de remate. Los bienes muebles se enajenan en el estado en que se encuentran y exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. Los gastos que irrogue el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, serán a cargo de los adquirentes. Deudas por impuestos y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. **CONDICIONES DE VENTA EN GENERAL:** "AD CORPUS", en el estado en que se encuentran, al contado, al mejor postor y en el acto del remate. El adquirente deberá constituir domicilio en la jurisdicción de CABA, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 41 y 133, aplicable al caso por remisión. El IVA por la venta de los bienes



no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir éste con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente, en caso de invocar poder, deberá exhibirlo al martillero en el acto del remate y denunciar el nombre del poderdante. OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 162 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por el Secretario con presencia del martillero y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado - discriminándolo- lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula "NO A LA ORDEN", o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. Deberá darse lectura de ello antes de la realización del remate, sirviendo como base para recibir nuevas posturas y le será adjudicada de no ser mejorada en el acto de la subasta. En el caso de igualdad de ofertas bajo sobre, prevalecerá la presentada con antelación. Se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos. Para concurrir a los remates el público previamente deberán inscribirse a través de la web del Alto Tribunal ([www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)) ingresando al link oficina de Subastas -Trámites turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 Pb. CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. La exhibición será efectuada los días 6 y 7 de octubre de 2023 de 9:00 a 12:00 hs. en la calle Yugoslavia 1622 y de 14:30 hs. a 16:30 hs. en la calle Gregorio de Lamadrid 1485. INFORMACIÓN: Tel. 11-4171-5967 y 11-5802-0870). Buenos Aires, 19 de septiembre de 2023.-

**PABLO DEMIÁN BRUNO**

Secretario

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. ENRIQUE ANTONIO HERRERA D.N.I. N° 11.155.864, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**HERRERA ENRIQUE ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 20.926/23.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de septiembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. PATIÑO FAUSTO y/o PATIÑO SOSA FAUSTO D.N.I. N° 7.507.181; en los autos caratulados: "**PATIÑO FAUSTO Y/O PATIÑO SOSA FAUSTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 29992/23.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 15 de septiembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo Hugo Bersanelli Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, con asiento en Río Gallegos calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría de Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**LOS SAUCES S.A. S/SUS-TRACCIÓN, PÉRDIDA O DESTRUCCIÓN DEL LIBRO DE ACCIONES**" EXPTE. N° 6150/2006-04 se cita y emplaza por el término de 30 (TREINTA) días a contar desde la última publicación a quienes pretendan derechos sobre las acciones correspondientes a LOS SAUCES SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio social en Alcorta N° 76 de esta ciudad, inscripta en la Secretaría de Registro Público de Comercio del Juzgado Provincial de Primera



Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en Río Gallegos bajo el N° 3454, F° 19280/19286, T° LXVI, Legajo L24/LSA, debiendo presentarse ante la Perito Contadora designada Cra. Florencia Macedo, en calle Comodoro Rivadavia N° 460, (consultorio, planta alta) de lunes a viernes en el horario de 08.30 hs. a 10.30 hs. a los fines de alegar y probar lo pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1877 del C.C.C., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones.- Publíquese por el término de 5 (CINCO) días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

**ROBLES MARIELA PAOLA**

Secretaria

P2/5

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, en autos caratulados: **“SÁNCHEZ CELESTINA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 29835/23”**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la señora SÁNCHEZ CELESTINA MARÍA, D.N.I. N° 4.170.174, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (art. 683° CPCyC). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (03) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo, en los autos caratulados: **“LÓPEZ JUAN GENARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7715/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de LÓPEZ JUAN GENARO D.N.I. M 5.404.211, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de septiembre de 2023.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P2/3

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **“NACHE LUIS ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 7664/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de NACHE LUIS ANTONIO D.N.I. N° 7.819.019, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 19 de septiembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P2/3

---

### EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“ARCE NANCI RAQUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE NRO.: 30734/2023**”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Sra. ARCE NANCI RAQUEL, D.N.I.

N° 3.283.880, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683° del C.P.C.C).- Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de septiembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO N° 70/2023**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a mi cargo, en los autos caratulados: **"BRANZUEL MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8178/2023**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA ELENA BRANZUEL, D.N.I. N° 4.272.562, para que en plazo de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.), contados a partir de la última publicación, así lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina FRÍAS. JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 21 de septiembre de 2023.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, Dra. Silvana R. Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de CORREA AURORA BEATRÍZ, D.N.I. N° F5.687.517 y LUÍS RUDECINDO ALEMAN, D.N.I. N° M7.810.366, en los autos caratulados: **"CORREA AURORA BEATRÍZ Y ALEMAN LUÍS RUDECINDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. 22334/2023"**.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 28 a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55 a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546 3° piso CABA comunica por 3 días que en autos: **"AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UBICADOS EN LAS LOCALIDADES DE TRES LAGOS, CMTE. LUIS PIEDRA BUENA Y LAGUNA GRANDE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" (EXPTE. N° 22216/2017/92)** que el día 2/11/2023 a las 9:30 hs. (en punto), en Dirección de Subastas Judiciales de calle Jean Jaures Nro. 545 CABA, las martilleras Silva Montenegro, Bibiana Calicchia y María Gervasoni, rematarán los bienes de la fallida según catálogos agregados a fs. 437/441, fs. 442/446 y fs. 447/453 compuesto por: Bienes ubicados en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, Batallón Ingenieros Mecanizados XI, sito en la Av. Gregorio Ibáñez, provincia de Santa Cruz, (coordenadas 49°57'55.6"S 68°53'04.2"W) Lote 1 a 7 compuesto por grupo electrógeno, camiones tractores, rodillo aplanadora, camión tanque aguatero, camión hormigonero, semirremolque batea. Bienes ubicados en el obrador de Austral Construcciones S.A. en la Ciudad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz (coordenadas S 49°58'59"S 68°56'19"W), Lote 8 a 17 compuesto por semirremolques, excavadora, camión tractor, camión con caja volcadora, moto-compresores, tráiler vivienda múltiple destino, contenedores de uso múltiple destino, tanques de acopio gasoil. Bienes ubicados en el Puesto de Seguridad Vial Piedra Buena RN 3 Km. 237 provincia de Santa Cruz, (coordenadas 49°58'37.9"S 68°55'39.4"W), Lote 18 y 19 compuesto: pick ups marca Toyota. Bienes ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°30'44"S 70°09'12"W) Lote 1 a 19 compuesto por: Trailers casillas, zaranda seleccionadora, cintas transportadoras con tolva y seleccionadoras de ripio, tanques para asfalto, planta trituradora de ripio con bomba hidráulica, planta de asfalto, semirremolques, planta dosificadora, tanque de acopio aceite, camión chasis doble cabina con pluma hidráulica y caja con baranda, grupo electrógeno, contenedores usos múltiples y chapas sinusoidales. Bienes ubicados en el Obrador de Austral Construcciones S.A. sito en la calle Belgrano entre las calles Crio. Ramón Santos y José Bertotti Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz (coordenadas 49°35'58.9"S 71°26'47.7"W), Lote 1 a 26 compuesto por: camiones marca: Ford e Iveco, semirremolques, motoniveladora, cargadoras frontal, rodillo neumático y contenedores usos múltiples. EXHIBICIÓN: a) Bienes muebles ubicados en el Paraje Tres Lagos, provincia de Santa Cruz: 26/10/23 de 11:00 a 15:00 hs.; b) Bienes muebles ubicados en el Paraje Laguna Grande, provincia de Santa Cruz: 27/10/23 de 11:00 a 15:00 hs.; y c) Bienes muebles ubicados en la Ciudad

de Comandante Luis Piedra Buena (Batallón de Ingenieros Mecanizados XI, Obrador y Puesto de Seguridad Vial RN 3 km. 237), provincia de Santa Cruz: 28/10/23 de 11:00 a 15:00 hs. BASES, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS consultar en expediente digital por la web del P.J.N.(<https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) y en la página [www.inforemate.com](http://www.inforemate.com). Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y se exhiben por lo que no se admitirán reclamos por diferencias de cantidad, calidad, marca, modelo numeración y/o estado de los bienes. CONDICIONES DE VENTA: en pesos, al contado, al mejor postor, IVA no incluido en el precio a cargo del adquirente. Comisión 10% más IVA de corresponder; Arancel CSJN: 0,25%. Quien resultase comprador de los bienes cuyo remate fue dispuesto, podrá abonar el precio, mediante transferencia bancaria a la cuenta de autos (Clave 0002-028-055-0879-0307-6 - C.B.U. 02900759-01248087903077 CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3), debiendo acreditar ello ante las martilleras en acto de remate. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta con los recaudos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Se hace saber que serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día anterior. Se hace saber a los oferentes que deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y que las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando en él nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del juzgado y acompañar el importe de la seña correspondiente al 20% del valor ofrecido, más el destinado a comisión del martillero y sellado (discriminándolo lo que se cumplirá mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal Tribunales-), o mediante cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del juzgado con cláusula NO A LA ORDEN, o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El IVA por la venta de los bienes no integra el precio, por lo que el adquirente deberá integrar tal gravamen respecto del monto de la venta, y de la comisión de los martilleros. No se aceptará la compra "en comisión", ni la cesión del boleto, debiendo el martillero suscribir este con quien realmente formule la oferta como comprador. El adquirente deberá anunciar en el acto el nombre del poderdante en caso de invocar poder. Las deudas que registren los bienes en concepto de impuestos y contribuciones posteriores a la toma de posesión, serán a cargo del comprador. La toma de posesión deberá ser efectivizada dentro de los diez días de dictada la resolución que lo tenga por adquirente. Gastos por el traslado y/o cambio de radicación a cargo del adquirente. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web [www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas -Trámites: turnos-registro, y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Para consultas se podrán comunicar al: 1141715967 - 1151013910 y 1156661111.- Buenos Aires, 21 de septiembre de 2023.-

**PABLO DEMIAN BRUNO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Javier O. Morales por subrogancia legal; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. MUÑOZ LUIS ARMANDO D.N.I. 4.952.228 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"MUÑOZ LUIS ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22080/2023.-** Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sra. MARÍA DOLORES CORGNATI D.N.I. N° 5.255.388, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.), en los autos: **"CORGNATI MARÍA DOLORES S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE NRO.: 22382/23.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“SEOANE FERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 30.046/23**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, María Francisca SEOANE FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 4.532.488, bajo apercibimiento de Ley (art 683° del C.P.C. y C.).-

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial de Río Gallegos.-  
RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y de Familia, Sito en Colón N° 1189, Puerto Deseado, a cargo de la Dra. Jéssica M. Hernández, Secretaría Civil a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **“QUINTOMAN FRANCISCO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 23408/23)**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por un día en el diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETÍN OFICIAL” de la provincia de Santa Cruz, a todos los que consideren con derechos a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JAVIER QUINTOMAN (D.N.I. N° 27.639.825) para que dentro de los treinta días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 20 de septiembre de 2023.-

**MARTÍNEZ MARÍA VALERIA**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 3, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Vera, D.N.I. 4.865.605, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.yC.) en los autos caratulados: **“VERA IRMA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 22053/23.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 19 de septiembre de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C.y C.), a herederos y acreedores del Sr. JUAN CARLOS SORIA D.N.I. N° 7.372.800 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **“CORIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.411/2021.-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-  
RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela Carrizo y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Casarrini Flavia, en los autos caratulados: **ALCALDE EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 7704/2023** decreta la apertura de la presente sucesión de ALCALDE EDUARDO D.N.I. N° M7.322.765, citándose a herederos y acreedores de los

causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 22 de septiembre de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**  
Secretaría

P1/3

**EDICTO**

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Ana Julia MENTRASTI y/o Ana Julia MENTRATI, titular del D.N.I. 11.651.183 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MENTRASTI ANA JULIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38861/23.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "LA OPINIÓN Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de septiembre de 2023.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaría

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Dos a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. CERLINDA DEL CÁRMEN MÁRQUEZ TARUMAN, D.N.I. N° 14.381.934, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **"MÁRQUEZ TARUMAN CERLINDA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 25.751/14.-**

Publíquese por tres (3) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial".-  
RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2018.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"SAUCEDO, ARGENTINO RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22322/2023,** cita a herederos y acreedores del causante SAUCEDO, ARGENTINO RODOLFO, D.N.I. N° 13.904.189, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaría

P1/3

**EDICTO**

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, en los autos caratulados: **"CHACÓN CALIXTO MYRIA ROSA Y CAMACHO HUGO SIMEON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 30036/2023);** citándose a herederos y acreedores de los causantes CHACÓN CALIXTO MYRIA ROSA D.N.I. N° N° 18.853.631 y CAMACHO HUGO SIMEON D.N.I. N° 10.298.986, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).



Publíquese por tres (3) días en el diario Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 13 de septiembre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo Bersanelli por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"ALMEIDA FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22393/2023)**, cita a herederos y acreedores del causante ALMEIDA FRANCISCO D.N.I. N° 12.681.418, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, Dra. Silvana R. Varela, sito en Pje. Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de ELLIOT GUILLERMO LEONARDO, D.N.I. M 7.331.951, en los autos caratulados: **"ELLIOT GUILLERMO LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° 21953/2022"**.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 28 de agosto de 2023.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. GUSTAVO TOPCIC, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad. Cita a herederos y acreedores de la Sra. CELINDA RAQUEL GÓMEZ D.N.I. 12.174.619, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"GÓMEZ RAQUEL CELINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 30415/22"**.- El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 21 de octubre del 2022... "publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial..."- Fdo. Dr. Bersanelli Marcelo Hugo-JUEZ".-

RÍO GALLEGOS, 14 de septiembre de 2023.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P1/3

## AVISOS

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa: Estancia Manantial Espejo S.A. **solicita el permiso de captación de agua pública en Estancia Manantial Espejo**, situada en la localidad de Gobernador Gregores. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a AEI “Reemplazo de acueductos PIA O12 a SAT 20 CS y PIA O12 a PIA CS 28 (Exp. N° 971.443/MSA/18)”**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Reemplazo y Montaje de gasoducto desde punto empalme BAT CS 15 a empalme con gasoducto BAT CS 13”**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Ambiental de Cumplimiento a ETIA “Pozos de Desarrollo CLSO (CL-2111, CL-2112, CL-2113, CL-2114, CL-2115, CL-2116, CL-2117, CL-2118, CL-2119 y CL-2130), montaje de Colector Auxiliar y Línea General hacia Batería 201 (Exp. N° 900.798/JGM/10)”**. Ubicada en cercanía a la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra “Pozos CL-CL16”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra "Pozos EH-4332, EH-4333 y EH-4334"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al EIA de la obra "Pozos ME-4056, ME-4057, ME-4058, ME-4059 y ME-4060"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto OVO Patagonia**, ubicado en cercanía de la localidad de El Chaltén - provincia de Santa Cruz.- Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y/o pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, sita en El Cano 260 de Río Gallegos, antes del día 10 de Octubre de 2023.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento al ETIA "Perforación de los Pozos LH-1265, LH-1266, LH-1267, LH-1270 y LH-1271 [Información de perforación del pozo LH-1267] (Exp. N° 968.076/MSA/17)"**.- Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de impacto ambiental de la obra "Pozos de Avanzada MEN.a-5083, y de Desarrollo MEN-5084, MEN-5085, MEN-5086 y MEN-5087"**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente de la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Pozos EH-4068 y EH-4069”**, ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento del proyecto Parque Eólico Vientos Los Hércules**, ubicado en cercanía de la localidad de Koluel Kaike, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 20 del corriente mes.-

P1/3

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

#### **ASAMBLEA ORDINARIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados al 31 de mayo de 2021 y 2022.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

**Dr. JUAN CARLOS TABOADA**  
Presidente Directorio  
Sociedad Médica S.A.

P3/5

### CONVOCATORIA MEDISUR S.A.

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023, a las 10,00 horas y en segunda convocatoria a las 11,00 horas del mismo día, en la sede de Maipú 555 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
- 2º) Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 46º ejercicio económico correspondientes al 01 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.
- 3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.-

#### **EL DIRECTORIO**

**Dra. LAURA VÁZQUES LILIANA**  
Vicepresidente a cargo de la Presidencia  
Medisur S.A.

P3/5

### CONVOCATORIA SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2023 a las 12 hs. su sede de la Avenida San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

#### **ASAMBLEA ORDINARIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios económicos finalizados al 31 de marzo de los Años 2021 y 2022.
- 3) Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de autoridades para el directorio.
- 5) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.-

**Dr. JUAN CARLOS TABOADA**  
Vice-presidente Directorio  
San Juan Bosco S.A.  
P/EL DIRECTORIO

P3/5



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: Sr. TORRALVO DARÍO JOSÉ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina Paula MORENO, a los efectos de hacerle saber al Sr. Darío José TORRALVO D.N.I. N° 27.136.701 en relación a los autos caratulados: **“PRESUNTO ABANDONO DE SERVICIOS - DOCENTE - TORRALVO DARÍO JOSÉ” EXPTE. N° 680.448/21**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 1930/22 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que me dirijo a Ud. a los fines de citarla para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe los artículos 65° y 67° del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios): **ARTÍCULO 65°**: Asimismo, y en tal oportunidad, el compareciente será invitado a constituir domicilio legal. Se pondrá en su conocimiento, que tiene derecho a dictar por sí mismo su declaración, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia, como así también a negarse a declarar total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos, implique ninguna presunción en su contra, y que podrá ampliar su declaración, mientras el Sumario se encuentre en etapa de instrucción y hasta que se formulen las conclusiones previstas en el artículo 85° del presente reglamento. **ARTÍCULO 67°**: “Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior, notificándole de esta, con la expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones”. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN: miércoles 11 de octubre de 2023, a las 10:30 horas. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el día jueves 19 de octubre de 2023 a las 10:30 horas, según lo previsto por el art. 67° del Acuerdo N° 219/96). LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad. Tel. 431901. OBSERVACION: Concurrir muñado de su correspondiente Documento de Identidad.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MORENO CAROLINA PAULA**  
Abogada  
Instrucción Sumariante Z.C.yS.  
C.P.E.

P1/2



## LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/23**

**“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS CON DESTINO A EMPRENDEDORES DE LA ECONOMÍA SOCIAL, RUBRO CONSTRUCCIÓN”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 21.450,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/CFLP/2023  
COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS**

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA EL ESPECTÁCULO ARTÍSTICO “64° ANIVERSARIO DE LAGO POSADAS”.-

**PRECIO BASE:** \$ 20.000.000,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 09/10/2023 - 11:00 Hs.-

**LUGAR DE APERTURA:** COMISIÓN DE FOMENTO DE LAGO POSADAS – LAGO POSADAS.-

Av. San Martín N° 50.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 20.000.-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 02/10/2023.- Comisión de Fomento de Lago Posadas.-

**CONSULTAS:** Secretaría General - Av. San Martín N° 50.-

P2/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/CSS/23**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN DE PRESTACIONES DE SALUD EN LÍNEA Y TIEMPO REAL CON DESTINO A LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 11 DE OCTUBRE 2023, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES.- CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CALLE CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP 9400 - PCIA. DE SANTA CRUZ.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADO EN LA SUMA DE \$ 4.194.000,00.-

DICHO IMPORTE DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, CUENTA N° 014197105 - CBU: 0860001101800041971054.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES - CAJA DE SERVICIOS SOCIALES - CHACABUCO N° 60 - RÍO GALLEGOS - CP. 9400. PCIA. DE SANTA CRUZ.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES**

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/23  
“ADQUISICIÓN DE ARMAS DE FUEGO DESTINADAS A LOS ASPIRANTES A AGENTES Y SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 18 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 147.840,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA :

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P1/2



**LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/LOAS/23 - TERCER LLAMADO**

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE (04) CUATRO VEHÍCULOS 0 KM, AÑO 2023, DESTINADOS A SER SORTEADOS EN EL TELEBINGO SANTACRUCEÑO”.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 74.400.000,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).-

**FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS** 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 – 11 HORAS, EN LA SEDE CENTRAL DE LOAS.-

**VENTAS Y/O CONSULTAS DEL PLIEGO:** LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL, SITA EN PERITO MORENO ESQ. ZAPIOLA, (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ, T.E. 02966-422631, EN HORARIO ADMINISTRATIVO DE 09.00 A 15.00 HS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 74.400,00 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100).-

P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS COMPLETOS</b>		
0838 - 0841 - 0843 - 0845 - 0846 - 0847 - 0850/23.- .....	Págs.	1/7
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
0820 - 0821 - 0822 - 0823 - 0824 - 0825 - 0826 - 0827 - 0828 - 0829 - 0830 - 0831 - 0832 - 0833 - 0834 - 0835 - 0836 - 0837 - 0839 - 0842 - 0844 - 0848 - 0849/23.- .....	Págs.	8/12
<b>RESOLUCIONES</b>		
140/MG/23 - 486 - 488 - 489/MS/23 - 1165 - 1166 - 1167 - 1216 - 1217/IDUV/23.- .....	Págs.	13/16
<b>ACUERDOS</b>		
035- 036 - 037/CAP/23.- .....	Págs.	17/19
<b>DISPOSICIONES</b>		
0052 - 0053/DPRH/23 - 023/MPCel-SCP/23 - 099 - 108 - 111 - 112 - 115 - 116 - 123 - 130 - 134 - 140 - 141 - 142 - 144 - 162 - 167/MPCel-DPCT/23.- .....	Págs.	20/28
<b>EDICTOS</b>		
HERNÁNDEZ - ACHA - MERCEGUE AGUILAR Y OTRA - RADASALDOVICH Y VICTORIA - BAR- CENA ANDRADE - TC/JUICIO ADM. DE RESP. NRO. 09/16 - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA - HERRERA - PATIÑO Y SOSA - LOS SAUCES SA - SÁNCHEZ - LÓPEZ - NACHE - ARCE - BRAN- ZUEL - CORREA Y ALEMAN - AUSTRAL CONSTRUCCIONES SA - MUÑOZ - CORGNATI - SEOANE FER- NÁNDEZ - QUINTOMAN - VERA - CORIA - ALCALDE - MENTRASTI - MÁRQUEZ TARUMAN - SAUCE- DO - CHACÓN Y CAMACHO - ALMEIDA - ELLIOT - GÓMEZ.- .....	Págs.	29/38
<b>AVISOS</b>		
DPRH/SOL. PERM. DE CAP. DE AGUA ESTANCIA MANANTIAL ESPEJO - SEA/DIC. TEC. AEI. REEMP. DE ACUEDUCTOS PIA 012 a SAT 20 CS... / DIC. TEC. EIA. REEMP. DE GASODUCTO BAT CS 15 a BAT CS 13 / DIC. TEC. ETIA. POZOS CLSO(CL-2111, CL-2112...) / DIC. TEC. EIA. POZOS CL- CL16 / DIC. TEC. EIA. POZOS EH-4332, EH-4333... / DIC. TEC. EIA. POZOS ME-4056, ME-4057... / DIC. TÉC. CORRESPONDIENTE AL EIA. DEL PROYECTO OVO PATAGONIA / DIC. TEC. AUD. AMB. ETIA. PERF. POZOS LH-1265, LH-1266... / DIC. TEC. EIA. POZOS DE AVANZADA MEN.a-5083 Y DE- SARROLLO MEN-5084, MEN-5085... / DIC. TEC. AUD. AMB. POZOS EH-4068 Y EH-4069 / DIC. TEC. AUD. AMB. PROYECTO PARQUE EÓLICO VIENTOS LOS HÉRCULES.- .....	Págs.	39/41
<b>CONVOCATORIAS</b>		
SOCIEDAD MÉDICA SA - MEDISUR SA - SANATORIO SAN JUAN BOSCO SA.- .....	Pág.	42
<b>CÉDULA DE NOTIFICACIÓN</b>		
CPE/SR. TORRALVO DARÍO JOSÉ.- .....	Pág.	43
<b>LICITACIONES</b>		
46/MDS/23 - 07/CFLP/23 - 03/CSS/23 - 47/MS/23 - 02/LOAS(TERCER LLAMADO)/23.- .....	Págs.	44/45